

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MISIONERO DE JUNVENTUD Y FAMILIA MISIONERA PARA LA MEGAMISIÓN 2025

Yo [] en mi calidad de participante en la Megamisión 2025, y como bautizado miembro de la Iglesia Católica, me comprometo a cumplir y respetar, así como a explicar y fomentar a los menores de edad que nos acompañen durante la misión, las normas de conducta que se incluyen a continuación, así como todos los protocolos, e indicaciones y detalles que los responsables de la misión, nos informen antes y durante la misión:

Art. 1. Los misioneros deberán dar cumplimiento a los siguientes objetivos de Juventud y Familia Misionera:

- a) Promover, en colaboración con los párrocos y los demás agentes de la pastoral diocesana, la acción misionera de la Iglesia para fomentar y transmitir la fe mediante misiones de evangelización en zonas rurales y misiones urbanas.
- b) Promover y difundir el mensaje del Evangelio en cada casa, persona y familia visitada, suscitando un profundo encuentro con Cristo.
- c) Anunciar la verdad y despertar en el mundo un deseo de vivir el compromiso bautismal a través del trabajo misionero.
- d) Contribuir en la formación humana y doctrinal de los fieles a través de la enseñanza de la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio de la Iglesia Católica.

Art. 2. En todo momento, los misioneros deberán conducirse con respeto y tolerancia a los miembros de la comunidad con los que se tenga contacto, atentos a los valores que fomenta la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

Art. 3. Los misioneros deberán portar adecuadamente y sin alteraciones el uniforme de misionero, para su identificación como parte de nuestra comunidad misionera. El uso del uniforme será obligatorio durante todo el tiempo que dure la misión en que se participa.

Art. 4. Los misioneros, previo a cada misión, deberán participar en una sesión informativa obligatoria en donde se dará a conocer toda información relacionada con la misión, la cual deberá ser acatada en todo momento. Asimismo, deberán tomar las sesiones de formación proporcionadas por cada una de las sedes.

Art. 5. Durante la misión está prohibido fumar (cigarros o dispositivos electrónicos), tomar bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de estupefacientes. Está prohibido aceptarlos incluso cuando las ofrezcan las personas de la comunidad o el párroco.

Art. 6. Respecto al trato con la comunidad misionada, por educación y sentido de gratitud se solicita no rechazar ni desperdiciar la comida que les regala la gente del pueblo, a menos que

exista una alergia o intolerancia alimenticia comprobada. Asimismo, queda prohibido el uso de malas palabras y malos tratos frente o hacia las personas de la comunidad.

Art. 7. Durante la misión, está estrictamente prohibido realizar actividades que pongan en peligro la seguridad o integridad del misionero y de cualquiera presente; tales como salir de noche, nadar en ríos, albercas o cascadas, montar a caballo, en moto, escalar montañas, utilizar pirotecnia, hacer labores de construcción o trabajo para el cuál no esté capacitado, cualquier tipo de deporte extremo, separarse del grupo sin avisar al responsable en cualquier horario, pernoctar en lugares diversos a los planificados, o cualquier tipo de actividad diversa al programa de actividades de la misión que le ponga en riesgo.

Asimismo, está prohibido dar mal testimonio en cualquier tipo de red social portando el uniforme de Juventud y Familia Misionera.

Las manifestaciones inapropiadas de afecto deben evitarse en todas las ramas durante la misión, teniendo presente que en todo momento somos ejemplo de los valores cristianos tanto para la comunidad como para los misioneros.

En caso de que un misionero incurra en alguna de las conductas referidas, dará motivo para que concluya su labor como parte de la misión en que participa.

Art. 8. Los misioneros deberán pernoctar únicamente en los lugares aprobados por el párroco y el Coordinador de la misión. Queda estrictamente prohibido pernoctar en el mismo lugar que la rama del sexo opuesto, es decir, Juventud Femenina y Juventud Masculina deberán siempre pernoctar en comunidades separadas, así como Color y Fuego Misionero. Para el caso de menores de edad, siguiendo las indicaciones de Ambientes Seguros, los misioneros deberán dormir acompañados de al menos dos mayores de edad del mismo sexo que los misioneros. Para el caso de los Sacerdotes Legionarios de Cristo, Consagradas y Laicos Consagrados, deberán contar con un lugar distinto a los misioneros para pernoctar.

Art. 9. Los misioneros se deberán conducir en todo momento con respeto con los Legionarios de Cristo, Consagradas y Laicos Consagrados. Asimismo, todo miembro religioso del Regnum Christi deberá apearse a su propio código de conducta en todo momento de la misión.

Art. 10. Los misioneros responsables (mayores de edad) podrán asignar a los misioneros diferentes actividades y/o tareas, pero en ninguna circunstancia estas actividades deberán poner en riesgo la integridad física, psicológica, emocional, sexual o espiritual de los misioneros y/o misionados. Tendrán el fin exclusivo de cumplimiento de los objetivos apostólicos de la misión.

Art. 11. Para la rama de Familia Misionera, los padres de familia podrán llevar a la misión exclusivamente a sus hijos, quienes deberán de misionar exclusivamente con sus padres. En caso de que los hijos de Familia Misionera sean mayores de edad, deberán firmar el código de conducta. En Color y Fuego Misionero la edad mínima para ser misionero es de 14 años cumplidos, y para Juventud Misionera es de 16 años cumplidos. En ambas ramas, si el misionero es menor de edad, se deberá entregar al responsable de la misión la carta responsiva debidamente firmada por sus padres o tutores.

Art. 12. Ante cualquier conducta o acto realizado contrario a los objetivos y actividades propias de la misión, que cause daños a terceros o que constituya un delito o falta administrativa, el misionero o misioneros que hayan intervenido, serán responsables por sus actos ante las autoridades administrativas o judiciales que corresponda, reconociendo que, en todo momento, los responsables del evento actuarán conforme a las leyes aplicables.

Art. 13. En caso de que el misionero (mayor de edad) que asista a una misión decida abandonarla, podrá hacerlo en cualquier momento de esta, siendo responsable de su persona y de los gastos que ello le ocasione, renunciando y liberando a las sociedades referidas en la Carta Responsiva, de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización. Tratándose de menores de edad que deseen abandonar una misión, la(s) persona(s) responsable(s) en términos de la Carta Responsiva, lo comunicará(n) vía telefónica al padre o tutor para que vaya a recogerlo en donde se encuentra la misión o se tome en conjunto una decisión en relación con su estancia en la misión.

Art. 14. Cada uno de los misioneros que asista a la misión, deberá contar con una póliza de seguro de gastos médicos mayores vigente propia que lo proteja de los diversos riesgos que implica una actividad de este tipo. De igual manera el misionero contará con un seguro de accidentes ofrecido por Juventud y Familia Misionera, hasta por un monto determinado, siempre y cuando realice el pago de la cuota de recuperación correspondiente, se registre en la plataforma de registro oficial para participar en la misión y cumpla con todos los requisitos para su asistencia a la misión. Este último, no aplicará para incidentes ocasionados por no respetar el presente código de conducta.

Art. 15. En relación con el trato con menores de edad, los misioneros en todo momento deberán atender a las normas específicas de la "Política de Ambientes Seguros para las localidades, secciones, apostolados y centros de retiro del Regnum Christi" aprobado y vigente. Para conocer y atender a esta normativa visita: regnumchristi.mx/ambientes-seguros/

Nombre y firma del misionero